



Resolución Directoral N° 059 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 22 FEB 2024

VISTO: El Informe N° 078-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-A-OA-UP, de fecha 08 de febrero del 2024, Memorando N° 013-2024-DIRESA/HRA“MAMLL”-DE, de fecha 16 de enero del 2024, Informe N° 028-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HRA“MAMLL”-UP, de fecha 18 de enero del 2024, Oficio Múltiple N° D000145-2023-OGGRH-MINSA, de fecha 17 de octubre del 2023, e Informe N° 002-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HR-MAMLL-A-SD, de fecha 08 de enero del 2024, sobre la Reconfirmación de la Comisión del Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho es una entidad con personería jurídica de derecho público interno y tiene la condición de Unidad Ejecutora con autonomía económica, administrativa y funcional, su política está orientada a mejorar la calidad de atención en el marco de la equidad y solidaridad que permitan apoyar realmente a la población de escasos recursos económicos y en situación de indigencia en los casos que así lo ameriten y tiene por objetivo mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención en salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generar una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley N° 31638. Asimismo, se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, asimismo, la referida Disposición Complementaria Final establece que, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;



Resolución Directoral N° 059 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 22 FEB 2024

Que, de conformidad con la disposición legal señalada en los considerandos precedentes, el Ministerio de Salud, a través de la Resolución Ministerial N° 1123-2022/MINSA, instauró el grupo de trabajo sectorial de naturaleza temporal, con el objeto de elaborar los criterios y el procedimiento para el proceso de nombramiento del personal de la salud bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios del Decreto Legislativo N° 1057, contratados al 31 de julio de 2022 y el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, el cual, mediante el Informe N° D000001-2023-STGTSNTN-RM1123-2022-MINSA, acompañó la propuesta de “Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”, el mismo que cuenta con la conformidad de la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprueba los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con la finalidad establecer las disposiciones para el desarrollo ordenado, sistemático y progresivo del proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que contribuya con la implementación de políticas nacionales de salud, orientadas a asegurar la calidad de atención de los servicios de salud y una mejor satisfacción de la población;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000145-2023-OGGRH-MINSA, de fecha 17 de octubre del 2023, el Director General del Ministerio de Salud comunica sobre los recursos de apelación elevados ante el Tribunal del Servicio Civil, en el marco del proceso de nombramiento autorizado en la 69° DCF de la Ley N° 31638. Instando a todas las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, a dar cumplimiento oportuno a las decisiones emitidas por el TSC cuyas controversias se encuentran relacionadas al proceso de nombramiento autorizado mediante la 69° DCF de la Ley N° 31638;

Que, mediante Resolución Directoral N° 208-2023-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 09 de junio del 2023, se CONFORMO la Comisión para el Proceso de Nombramiento del personal de salud del Hospital Regional de Ayacucho, (..);

Que, mediante Resoluciones diversas emitidos por el Tribunal del Servicio Civil – SERVIR, ha resuelto los recursos de apelación interpuesta contra los resultados de la verificación y evaluación de condiciones, requisitos y documentos – NO APTOS, para el proceso de nombramiento emitidos por la comisión de nombramiento del Hospital Regional de





Resolución Directoral N° 059 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 22 FEB 2024

Ayacucho, en el que, en la parte Resolutiva; declaran NULIDAD del resultado de la verificación y evaluación de condiciones, requisitos y documentos del proceso de nombramiento, en el grupo ocupacional de profesional de salud del Hospital Regional de Ayacucho, por haber inobservado el deber de motivación del acto administrativo y principio de legalidad, RETROTRAYENDO el procedimiento al momento previo a la publicación del resultado de la verificación y evaluación de condiciones, requisitos y documentos – NO APTOS del proceso de Nombramiento, debiendo el Hospital Regional de Ayacucho tener en consideración los criterios señalados;

Que, mediante Informe N° 002-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HR-MAMLL-A-SD, de fecha 08 de enero del 2024, el Sub Director del Hospital Regional de Ayacucho, informa sobre los expedientes de apelación resueltos por el Tribunal del Servicio Civil, sobre nombramiento del personal de la salud autorizado por la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31638, concluyendo que la comisión conformada por la Resolución Directoral N° 208-2023-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 09 de junio del 2023, ya no tiene funciones, (..);

Que, mediante Informe N° 028-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HRA“MAMLL”-UP, de fecha 18 de enero del 2024, el jefe de la Unidad de Personal, solicita Reconformación de la Comisión de Nombramiento para el análisis de los expedientes de apelación - resueltos por el Tribunal del Servicio Civil – SERVIR, para su mayor transparencia, objetividad y legalidad;

Que, mediante Memorando N° 013-2024-DIRESA/HRA“MAMLL”-DE, de fecha 16 de enero del 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho, comunica proyectar acto resolutivo de Reconformación de la Comisión para el Proceso de Nombramiento del personal asistencial del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 239-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 05 de febrero del 2024, el Director Ejecutivo de la Entidad, eleva en consulta a la Dirección General de la Oficina General de Gestión de Recurso Humanos del Ministerio de Salud – MINSA, para cumplir y/o implementar adecuadamente las resoluciones que en última instancia ha emitido SERVIR sobre el proceso de Nombramiento, **en el que**, mediante el Oficio N° D000629-2024-OGGRH-MINSA, de fecha 08 de febrero del 2024, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recurso Humanos del Ministerio de Salud – MINSA, comunica cumplimiento de sentencia del SERVIR, precisando que cualquier pedido de aclaración sobre los alcances y formas de ejecución de las resoluciones emitidas por el TSC, debe ser canalizados directamente hacia dicha entidad, conforme a lo establecido en su Reglamento, no siendo posible emitir opinión sobre el alcance y forma de ejecución de dichas resoluciones;



Resolución Directoral N° 059 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 22 FEB 2024

Que, mediante Informe N° 078-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-A-OA-UP, de fecha 08 de febrero del 2024, el jefe de la Unidad de Personal, solicita Reconfirmación de la Comisión de Nombramiento, a efectos de llevar a cabo la implementación de las Resoluciones de SERVIR, el mismo, que ha sido proveído de la Dirección Ejecutiva de la entidad para proyectar acto resolutorio de Reconfirmación de la Comisión de Nombramiento;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la Comisión para el Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE** : Lic. **WALTER ORE AVALOS**
Encargado de la Sub Dirección
- **SECRETARIO TÉCNICO** : **Mg. CPC. HONORATO ANTONIO VEGA CAMPOS**
Jefe de la Unidad de Personal
- **MIEMBRO** : **Abog. EDGARD CUENCA NAVARRO**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- **MIEMBRO** : **Econ. LINO ARTURO HUAMAN MEJIA**
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- **MIEMBRO** : **CPC. LUIS ALBERTO PRETELL PRETELL**
Director de la Oficina de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los miembros de la comisión, tienen la responsabilidad de asistir obligatoriamente a todas las actividades programadas y cuando amerite podrá solicitar asesoramiento de los Profesionales y/o especialistas debidamente acreditados. Asimismo; todos los miembros de las comisiones asumen solidariamente las obligaciones y responsabilidad administrativa, civil y penal que el caso amerite.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, La Comisión Reconfirmada únicamente se encargara a implementar y cumplir lo dispuesto por el Tribunal del Servicio Civil – SERVIR, al Proceso



Resolución Directoral N° 059 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 22 FEB 2024

de Nombramiento del Personal de la Salud del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a los miembros integrantes de la citada Comisión, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, para el estricto cumplimiento de sus funciones y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Gobierno Regional de Ayacucho
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMER ANGO BEDRIVANA
DIRECTOR EJECUTIVO



JHAB/DE-HRA.
LAPP/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
HAVC/J-UP.
RFVG/Selección